

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.**

Radicado: 110014003016 2023 00532 00

Insolvente: CARLOS AUGUSTO RIAÑO ZAMUDIO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEVOLVER el expediente digital al Centro de Conciliación, Cámara Colombiana de la Conciliación, para que lo organice y lo remita en su forma íntegra, esto es, debidamente organizado en orden cronológico desde la presentación de la solicitud, junto con los anexos, audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas, actas escritas, etc., y especialmente el acta donde se decretó el fracaso de la negociación (art. 559 C.G.P.). Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto. Pdf.04 exp. dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11799b959648994e7bb306a8241d048ee8b6dfba9a4aa7003265ccf99a847e6**

Documento generado en 25/05/2023 12:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>